

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1892** "ARRIETA 2000, S.L."  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
"XEMEIN, S.L."  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 18 de noviembre de 2014, han adoptado, por unanimidad, los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de "XEMEIN, S.L." por "ARRIETA 2000, S.L.", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente "ARRIETA 2000, S.L.", que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 18 de noviembre de 2014, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2003, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Markine-Xemein (Bizkaia), 27 de marzo de 2015.- Javier Arrieta Barinagarrementería, Administrador solidario de Arrieta 2000, S.L. y Beatriz Arrieta Barinagarrementería, Administradora solidaria de Xemein, S.L.

ID: A150013490-1